

Nota

Número:
Referencia: Decreto aprobación contrato de servicio Aab Erika
A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP),
Con Copia A:
De mi mayor consideración:
VISTO:
El Contrato celebrado con AAB, ERIKA RAQUEL, y
CONSIDERANDO:

Que la Sra. AAB, ERIKA RAQUEL, prestará servicios cumpliendo tareas en el ámbito

de la oficina de estadísticas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

## EL PRESIDENTE MUNICIPAL DECRETA:

**Art.1°.-** Apruébase el Contrato celebrado mediante el Sistema de Servicios, a partir del 01 de junio de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024, con la Sra. AAB, ERIKA RAQUEL, D.N.I. N° 32.237.929, domiciliado en calle Alberdi N° 1854 de la ciudad de Crespo, el prestador percibirá honorarios equivalentes a 0,52 veces la retribución mensual equivalente al Sueldo básico de Categoría 1 de planta permanente, que será abonada mensualmente por mes o periodo vencido, libre de todo descuento y aportes.

**Art.2º.-** Pásese copia del presente a Contaduría, Tesorería y Suministros, a sus efectos.

**Art.3º.-** Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

**Art.4°.-** Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.